



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N.º XII**  
**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N.º 038-2026-SUNARP/ZRXII/UA**

Arequipa, 07 de abril del 2026

**VISTOS:**

El Memorándum No 262-2026-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 06 de abril del 2026, emitido por la Unidad Registral de la Zona Registral No XII, el Memorándum No 00292-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 26 de marzo del 2026, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral No XII; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral No XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley No 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°125-2024-SUNARP/SN.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución No 00051-2026-SUNARP/GG, de fecha 24 de marzo del 2026, establece que el encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente.

Que, según el inciso b) del numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP<sup>1</sup>, aprobado mediante Resolución No 00051-2026-SUNARP/GG, de fecha 24 de marzo del 2026, el órgano competente para emitir la Resolución Jefatural es el jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral correspondiente.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional No 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede

---

<sup>1</sup> **Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP**

Artículo 78. - Formalización: Corresponde emitir la Resolución con la que se dispone el encargo, según el siguiente detalle:

...

78.2. Para el caso de los Órganos Desconcentrados:

- a) El encargo de jefe de Unidad de Administración o Unidad de Recursos Humanos y de jefe de la Unidad Registral, se efectuará mediante Resolución de Jefatura Zonal.
- b) **El encargo a servidores de los órganos y unidades orgánicas, se efectuarán mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración** o Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.

La conclusión del encargo lo efectúa el mismo titular del Órgano o Unidad Orgánica u Órgano Desconcentrado que emitió la Resolución de encargo, salvo disposición en contrario.

Central y de las Zonas Registrales, en tal sentido la Gerencia Registral actualmente se denomina Unidad Registral.

Que, la Unidad Registral a través del Memorándum No 262-2026-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 06 de abril del 2026, hace de conocimiento que en atención a la excesiva carga registral y a fin de atender de manera óptima la cobertura de plazos, ha considerado necesario que la Registradora Pública Abg. Jeaneth Murillo Vargas, se encargue de las funciones de la plaza No 2446 (RII), del 25 de marzo al 07 de abril del 2026; para ello debe de tenerse en cuenta que la Registradora Pública Abg. Adriana Roxana Zavaleta Zapana, se encuentra ausente de la labor registral en el periodo indicado, por encontrarse con licencia por descanso médico.

Que, igualmente se ha considerado necesario encargar del 25 de marzo al 07 de abril del 2026, al Asistente Registral Abg. Gleny Enrique Ugarte Mejía, en la plaza No 2455 (R), por encontrarse vacante, ya que la Registradora Pública Abg. Jeaneth Murillo Vargas, se encuentra asumiendo las funciones de la plaza No 2446 (RII).

Asimismo, al personal mencionado en el quinto y sexto párrafo se le asignarán las funciones en el Registro de:

Oficina Registral	Registro	Sección	Nombres y Apellidos	Tipo
Oficina Registral de Arequipa	Jurídicas	RPJ 03	Jeaneth Murillo Vargas	R
Oficina Registral de Arequipa	Inmueble	RPI 08	Gleny Enrique Ugarte Mejía	AR

Que, mediante Memorándum No 00292-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 26 de marzo del 2026, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral No XII, se emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago de los encargos solicitados para el año 2026.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley No 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución No 00051-2026-SUNARP/GG, de fecha 24 de marzo del 2026 y la Resolución No 00134-2025-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 31 de diciembre del 2026.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada**, a la Registradora Pública Abg. **JEANETH MURILLO VARGAS**, las funciones de Registradora Pública de la plaza No 2446 (RII) de la Zona Registral N XII, **del 25 de marzo al 07 de abril del 2026** y **DISPONER** que por necesidad de servicio la citada Registradora Pública seguirá haciéndose cargo de la sección

03 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR con eficacia anticipada, al Asistente Registral Abg. **GLENY ENRIQUE UGARTE MEJÍA**, las funciones de Registrador Público de la plaza No 2455 (R) de la Zona Registral N XII, **del 25 de marzo al 07 de abril del 2026** y **DISPONER** que por necesidad de servicio el citado Asistente Registral se hará cargo de la sección 08 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **DISPONER**, que la Unidad de Administración y la Unidad Registral, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **DISPONER**, que la presente resolución sea notificada a los trabajadores mencionados en los artículos primero y segundo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** **DISPONER**, que la Oficina de Personal proceda a agregar la presente Resolución en el legajo personal de los trabajadores mencionados en los artículos primero y segundo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** **DISPONER**, la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional**

Firmado digitalmente por:  
**ABG. ANGÉLICA JESÚS MEZA VALENCIA**  
Jefe (e) de la Unidad de Administración  
Zona Registral N.º XII - SUNARP  
AJMV/ajlg